

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-0291-4	MARTIN PANIAGUA, JESUS MARIA	AHIGAL
I.A. 97-0222-4	TALLERES LA MADRILA, S.L.	CACERES
I.A. 97-0296-4	GUADIMOTOR, S.A.	BADAJOZ
I.A. 97-0482-4	PINTADO COLLADO ANTONIO	ESPARRAGALEJO
I.A. 97-0519-4	ALCALDE CRUZ, MANUEL	BADAJOZ
I.A. 97-0532-4	CACERES CACERES, CARLOS JESUS Y OTRA	AHIGAL

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 23 de octubre de 1997, por la que se acuerda la inscripción de distintos museos en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes.

El Estatuto de Autonomía para Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su artículo 7.1.12 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de museos de interés para la región.

Mediante Decreto 110/1996, de 2 de julio, se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes regulándose en su capítulo IV su Registro así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 33 y 55 de la ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Comisión Extremeña de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de fecha 7 de octubre de 1997.

RESUELVO

1.—Se acuerda la inscripción en el Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de los siguientes museos:

- Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.
- Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.
- Museo de Cáceres.
- Museo Etnográfico «González Santana» de Olivenza.
- Museo Vostell-Malpartida.
- Museo Pérez Comendador - Leroux de Hervás.

— Museo Etnográfico Textil de Plasencia.

— Museo de Pedrilla de Cáceres.

— Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz.

2.—Todos los fondos integrados en los Museos anteriormente citados forman parte del Patrimonio Histórico Cultural extremeño.

3.—Los museos cuya inscripción se acuerda, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en el Decreto 110/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.

4.—Publíquese la presente en el Diario Oficial de Extremadura conforme dispone el artículo 13 del citado Decreto 110/1996, de 2 de julio.

Mérida, 23 de octubre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rebollar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

dura, en sesión de 26 de febrero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rebollar.

2.º - Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del estudio sobre los nuevos yacimientos de empleo en Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- c) Número de expediente: 38/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica y Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Estudio sobre los nuevos yacimientos de empleo en Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 26 de agosto de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.500.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Fundación Tomillo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.496.650 Ptas.

Mérida, 28 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico (P.O. 13-9-95), JOSE ANGEL ENCINAS ESPAÑA.